

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Miércoles 23 de junio

Núm. 71

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Norma reguladora financiación recogida de residuos domésticos.....	1656
IBI de El Burgo de Osma.....	1657
AYUNTAMIENTOS	
LAS ALDEHUELAS	
Proyecto técnico de obras.....	1658
ALMARZA	
Obra 194 PD 2021.....	1658
Proyecto técnico de obras.....	1658
ALMAZÁN	
Modificación de créditos	1658
AUSEJO DE LA SIERRA	
Proyecto técnico de obra	1659
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Subvenciones a autónomos y PYMES	1659
CASAREJOS	
Obra 231 PD 2021.....	1660
COSCURITA	
Obra 238 PD 2021.....	1660
ESPEJÓN	
Obra 256 PD 2021.....	1660
FUENTESTRÚN	
Modificación de crédito.....	1660
GOLMAYO	
Tasa de huertos en Villabuena.....	1661
MOLINOS DE DUERO	
Presupuesto 2021	1663
NAVALENO	
Cuenta general 2020	1664
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Proyecto técnico de obras.....	1664
Ordenanza de caminos rurales	1664
Modificación de crédito.....	1664
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Tasa de agua, basura y alcantarillado.....	1665
SAN PEDRO MANRIQUE	
Obra 316 PD 2021.....	1665
SERÓN DE NÁGIMA	
Cuenta general 2020	1665
TARDELCUENDE	
Obra 328 PD 2021.....	1665
TARODA	
Presupuesto 2021	1666
VELILLA DE LOS AJOS	
Presupuesto 2021	1666
VINUESA	
Tasa de ocupación de terrenos	1667
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Corrección de errores	1669

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

Aprobación definitiva de la modificación de la Norma Reguladora de las aportaciones económicas para la financiación del servicio público de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos domésticos generados en el ámbito de la provincia de Soria.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Norma Reguladora de las aportaciones económicas para la financiación del servicio público de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos domésticos generados en el ámbito de la provincia de Soria, que fue aprobada en Sesión Plenaria de 6 de mayo de 2021, y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo y se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**NORMA REGULADORA DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS
PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE
Y ENTREGA A C.T.R. O GESTORES AUTORIZADOS DE RESIDUOS DOMÉSTICOS
GENERADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SORIA**

El artículo 2 se sustituye de manera íntegra:

Artículo 2.- El servicio de recogida y tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios que da origen a la aportación económica viene definido en el art. 3.b y 12.5 de la Ley 22/2011 de 29 de julio de Residuos, con las siguientes excepciones para la fracción resto o todo uno:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas.
- Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Abarca igualmente, la recogida separada o selectiva de envases, papel-cartón y residuos de demolición y construcción procedentes de obras menores, en el caso de aquellos ayuntamientos que hayan encomendado a la Diputación Provincial la prestación de este servicio.

En el artículo 6 se añaden los siguientes apartados:

24.- Ud. de izado de contenedor trapezoidal de 6 m³ con RCD,s, previa sustitución por otro vacío, traslado a la planta operativa de tratamiento de residuos de construcción y demolición más cercana, pesaje, y vaciado, con una distancia entre ubicación del contenedor y planta menor de 25 km: 54,50 €.

25.- Ud. de izado de contenedor trapezoidal de 6 m³ con RCD,s, previa sustitución por otro vacío, traslado a la planta operativa de tratamiento de residuos de construcción y demolición más cercana, pesaje, y vaciado, con una distancia entre ubicación del contenedor y planta entre 25 y 60 km: 88,00 €.

26.- Ud. de izado de contenedor trapezoidal de 6 m³ con RCD,s, previa sustitución por otro vacío, traslado a la planta operativa de tratamiento de residuos de construcción y demolición más cercana, pesaje, y vaciado, con una distancia entre ubicación del contenedor y planta mayor de 60 km: 116,00 €.

27.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de hormigones limpios (Cód. LER 17 01 01): 9,70 €.

BOPSO-71-23062021



- 28.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de ladrillos (Cód. LER 17 01 02): 12,80 €.
- 29.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de tejas y materiales cerámicos (Cód. LER 17 01 03): 12,80 €.
- 30.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06 (Cód. LER 17 01 07): 12,80 €.
- 31.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de mezcla de envases mixtos (cartón, plástico, madera) No peligrosos (Cód. LER 15 01 06): 79,20 €.
- 32.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de madera (Cód. LER 17 02 01): 26,80 €.
- 33.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de plásticos. No peligrosos (Cód. LER 17 02 03): 67,00 €.
- 34.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de hierro y acero (Cód. LER 17 04 05): 0,00 €.
- 35.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de metales mezclados (Cód. LER 17 04 07): 0,00 €.
- 36.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de yesos (Cód. LER 17 08 02): 60,90 €.
- 37.- Tn de tratamiento en planta de RCDs de Tn. de mezcla de RCD,s no peligrosos: plásticos, maderas, cartón, ladrillo, arenas, etc. (sin yesos) (Cód. LER 17 09 04): 22,50 €.
- Soria, 29 de junio de 2021.– El Presidente, Benito Serrano Mata. 1497

GESTIÓN TRIBUTARIA

De conformidad con el Art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de el Impuesto de Bienes Inmuebles de El Burgo de Osma del ejercicio 2021.

Conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Leg. 2/2004, contra los datos contenidos en los referidos padrones, podrá interponerse:

- Recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.
- Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período de exposición o de la resolución del recurso de reposición.

La interposición de recurso no suspenderá la acción administrativa a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado, en los términos previstos en el art. 14.2.i) del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Soria, 17 de junio de 2021.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1498

**AYUNTAMIENTOS****LAS ALDEHUELAS**

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra "Reparación cubierta nave en piedra Valloria plurianual" por valor de 67.783,38 euros redactado por el Arquitecto D. Carlos Calonge Mugueta.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Aldehuelas, 5 de junio de 2021.– El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez. 1446

ALMARZA

Ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de 11 de junio de 2021 el Proyecto Técnico de la Obra nº 194 del Plan Diputación 2021 denominada "Cambio de luminarias Led de eficiencia energética en parte del alumbrado público" con un presupuesto total de 15.000 euros, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Jesús Ángel Ligeró Rangil.

Se somete a información pública con carácter de urgencia por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Almarza, 11 de junio de 2021.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1483

Han sido aprobados por Resoluciones de la Alcaldía de 10 de junio de 2021 los siguientes Proyectos Técnicos: Obra nº 191 del Plan Diputación 2021 denominada "Construcción de aseos públicos en el salón de baile de San Andrés de Soria" con un presupuesto total de 16.533 euros, redactado por el arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente.

Obranº 192 del Plan Diputación 2021 denominada "Mejoras de estanqueidad en la cubierta del centro social de Tera-Almarza", con un presupuesto total de 16.387 euros, redactado por el arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente.

Obra nº 193 del Plan Diputación 2021 denominada "Reparación vaso pequeño de las piscinas municipales de Almarza" con un presupuesto total de 25.000 euros, redactado por el arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente.

Se someten a información pública con carácter de urgencia por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Almarza, 11 de junio de 2021.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1484

ALMAZÁN

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 9/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio del 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.



Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de junio del 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almazan.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 8 de junio de 2021.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 1435

AUSEJO DE LA SIERRA

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra “Sustitución de redes y pavimentación en Ausejo de la Sierra” por valor de 15.000 euros redactado por el Ingeniero de obras públicas D. Ángel Millán de Miguel.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Aldehuelas, 5 de junio de 2021.– La Alcaldesa, Begoña Ligos del Río. 1444

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

EXTRACTO de resolución de la alcaldía de fecha 4 de junio de 2021 por la que se convoca “La segunda fase de concesión de subvenciones destinadas a apoyar a las personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas para hacer frente a los efectos originados por el Covid-19 en El Burgo de Osma-Ciudad de Osma que hayan sufrido reducción de facturación durante el segundo trimestre del 2020”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Burgo de Osma (<http://burgodeosma.sedelectronica.es>).

BDNS: 568626

1.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención están aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2021.

2.- Créditos presupuestarios.

Para la concesión de esta subvención se cuenta con dotación presupuestaria en la aplicación 431.47900 del presupuesto vigente.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de una línea de ayudas por concurrencia competitiva para empresas y autónomos que ejerzan su actividad en el municipio y



que hayan reducido sus ingresos como consecuencia de la reducción drástica de su actividad debido a la crisis provocada por el Covid- 19 que provocó la declaración del estado de alarma decretado por RD 463/2020.

4.- **Beneficiarios.**

Autónomos, microempresas y pequeñas empresas de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

5.- **Plazo de presentación de solicitudes y documentación.**

15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 8 de junio de 2021.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 1437

CASAREJOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria, de fecha 7 de junio de 2021, el siguiente proyecto: "Sustitución de alumbrado público en Casarejos" con un presupuesto de 20.000,00 €, redactado por Alfredo Gaza Martínez, obra nº 231 del Plan Diputación para 2021.

Se expone al público durante un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, dicho proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Casarejos, 8 de junio de 2021.– El Alcalde, José María Peña Ordóñez. 1445

COSCURITA

Aprobado proyecto de la obra “pavimentación en zona báscula Villalba fase I y calle Real en Bordejé Fase III”, obra nº 238 del Plan Diputación para 2021, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel por importe de 30.000,00 euros, incluido el IVA, se somete a información pública por espacio de 8 días, para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Coscurita, 8 de junio de 2021.– El Alcalde, Jesús Manuel Gómez Ajenjo. 1460

ESPEJÓN

Aprobado por resolución de la Alcaldía la Memoria de Redes y Pavimentación de calles en Espejón obra 256 redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Molinos Esteban, se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espejón, 8 de junio de 2021.– El Alcalde, Gabriel Alcalde Rubio. 1443

FUENTESTRÚN

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentesestrún, en sesión celebrada el día 7 de Junio de 2021 el expediente de modificación de créditos 3/2021 al Presupuesto del



ejercicio 2021, en la modalidad de suplemento de crédito, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del Ayuntamiento para que se formulen las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://fuentestrún.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentestrún, 9 de junio de 2021.– El Alcalde, Fernando Pardo Ruiz.

1448

GOLMAYO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 13 de Enero de 2021 sobre imposición de la Tasa por utilización de los Huertos Municipales de Ocio en la localidad de Villabuena, perteneciente al municipio de Golmayo, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOS HUERTOS MUNICIPALES DE OCIO EN LA LOCALIDAD DE VILLABUENA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE GOLMAYO

Artículo 1.- Fundamento legal y objeto.

En ejercicio de las facultades reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 todos ellos del propio Texto Refundido, este Ayuntamiento conforme a lo establecido en el artículo 20 del mismo texto, establece la tasa por la utilización de los huertos municipales de ocio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa por la utilización de los huertos municipales de ocio en la localidad de Villabuena, perteneciente al municipio de Golmayo:

a) La obtención de la licencia municipal que autoriza para la ocupación de los huertos municipales de ocio, de conformidad con el Reglamento Regulador de los mismos.

b) Asimismo constituye hecho imponible el aprovechamiento en cualquier momento del huerto ecológico sin haber obtenido la autorización necesaria o estar autorizado para dicho aprovechamiento de acuerdo con lo dispuesto en la presente ordenanza fiscal y en el Reglamento Regulador.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

BOPSO-71-23062021



Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas, a cuyo favor se otorguen las autorizaciones para disfrutar del aprovechamiento especial, o quienes se beneficien del mismo, sin haber solicitado licencia.

Artículo 4.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias las personas o entidades, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

3. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

1.- Para el cálculo de la cuantía de la tasa se tendrán en cuenta los metros cuadrados de superficie de cada huerto de ocio, a razón de 0,05/€ por m² año.

2.- Para el cálculo de la cuantía de la tasa para desempleados y jubilados se tendrán en cuenta los metros cuadrados de superficie de cada huerto de ocio, a razón de 0,05/€ por m² año.

3.- Los periodos inferiores al año, si procediere, se liquidarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Tarifa}}{12} \times N$$

Siendo N el número de meses enteros que queden para cumplir el año natural, desde el momento en que se conceda la autorización, incluido el mes en que se conceda esta.

Artículo 7.- Normas generales.

Las disposiciones de esta Ordenanza Fiscal se complementan con el Reglamento Regulador de los Huertos Municipales de Ocio en la localidad de Villabuena, perteneciente al municipio de Golmayo, aprobado por el Ayuntamiento.

Artículo 8.- Devengo.

Con carácter general, la tasa se devenga y nace la obligación de contribuir en el momento de otorgamiento de la autorización, o en el momento en que se inicie el aprovechamiento del huerto, en el supuesto previsto en el artículo 2 b) de esta Ordenanza Fiscal.

Artículo 9.- Declaración, autoliquidación e ingreso.

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate y abonarán los servicios solicitados en régimen de autoliquidación.

2. El interesado recibirá la autorización previa presentación del justificante de haber abonado el importe de la cuota.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que llevan aparejadas, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor en tanto no sea objeto de modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de Burgos.

Golmayo, 4 de junio de 2021.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1430

MOLINOS DE DUERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos48.537,18	Gastos de personal67.042,58
Impuestos indirectos10.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...79.200,00
Tasas y otros ingresos44.812,76	Gastos financieros238,00
Transferencias corrientes70.410,59	Transferencias corrientes5.250,00
Ingresos patrimoniales51.752,41	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales205.869,68
Transferencias de capital132.087,32	TOTAL GASTOS357.600,26
TOTAL INGRESOS357.600,26	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional**

1.1. Secretario-Interventor (Compartido 18%), 1.

2.- Escala Admón General:

2.1. Sub-escala Auxiliar (Compartido 50%), 1.

b) Personal laboral.**2.- Temporal:**

Peón Usos Múltiples (100% de la jornada), 1.

Peón Usos Múltiples (50% de la jornada), 1.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Molinos de Duero, 3 de junio de 2021.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 1405

NAVALENO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Navaleno, 28 de mayo de 2021.– El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel. 1439

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2021, se ha aprobado proyecto técnico de las obras de “Climatización Pabellón multiusos” con un presupuesto de 89.999,99 euros, IVA incluido, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Martín Martínez.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 9 de junio de 2021.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1451

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2021 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de los caminos rurales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 8 de junio de 2021.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1456

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente número 4/2021 de modificación de cré-



ditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante nuevos o mayores ingresos y remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

San Esteban de Gormaz, 8 de junio de 2021.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1457

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Confeccionado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el padrón de contribuyentes por los conceptos de suministro de agua, recogida domiciliar de basura y alcantarillado, correspondiente al 1^{er} cuatrimestre de 2021, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, 4 de junio de 2021.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 1420

SAN PEDRO MANRIQUE

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para Pavimentación y diversas actuaciones barrios, obra n^o 316 del Plan Diputación 2021, por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2021, se somete a información pública por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Pedro Manrique, 9 de junio de 2021.– El Alcalde, Julián Martínez Calvo. 1458

SERÓN DE NÁGIMA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://serondenagima.sedelectronica.es/>).

Serón de Nágima, 9 de junio de 2021.– El Alcalde, Luis Antonio Hernández Laorden. 1459

TARDELCUENDE

Aprobada inicialmente la Memoria Técnica de la obra n^o 328 del Plan de la Diputación Provincial de Soria para 2021, “Obras en la residencia municipal” con un presupuesto de 60.000 € redactada por Ingeniero Industrial Raúl Romero Barcelona.



Dicha memoria se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de examen y reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobada.

Tardelcuende, 24 de mayo de 2021.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1452

TARODA

De conformidad con los arts.112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y dado que la Asamblea Vecinal el día 28 de abril de 2021 aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos19.245,00	Gastos de personal9.936,54
Tasas y otros ingresos.....13.862,37	Gastos en bienes corrientes y servicios ...62.280,00
Transferencias corrientes10.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales38.565,74	Inversiones reales17.844,57
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS90.061,11
Transferencias de capital8.388,00	
TOTAL INGRESOS90.061,11	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

Plazas de Funcionario:

Interino, 1.

1 Secretaria Interventora, 1. En agrupación con el Ayuntamiento de Adradas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora -de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Taroda, 9 de junio de 2021.– El Alcalde, José Ángel de Francisco Casado. 1469

VELILLA DE LOS AJOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

BOPSO-71-23062021



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos5.550	Gastos de personal13.665
Impuestos indirectos300	Gastos en bienes corrientes y servicios22.175
Tasas y otros ingresos9.625	Transferencias corrientes475
Transferencias corrientes14.550	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales27.190	Inversiones reales37.650
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS73.965
Transferencias de capital16.750	
TOTAL INGRESOS73.965	

PLANTILLA DE PERSONALa) *Funcionarios de carrera:*

1 Secretario-interventor

b) *Personal laboral temporal:*

1 Auxiliar a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Velilla de los Ajos, 7 de junio de 2021.– El Alcalde, Santiago Cervero Martínez. 1440

VINUESA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la “Ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa” cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO
POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA**

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento tiene a bien establecer la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho Imponible de la Tasa, la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y con veladores o terrazas u otros análogos con finalidad lucrativa. Ambos aprovechamientos (mesas, sillas y veladores, terrazas o quioscos) se consideran independientes

Artículo 3. Sujeto pasivo



Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la autorización o se beneficiara de la ocupación.

Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria

A.- Por ocupación con mesas y sillas de cafeterías, bares restaurantes, etc...

A.1.- Por cada mesa alta: 1,00 euros/mes.

A.2.- Por cada mesa: 2,00 euros/mes.

A.3.- Por cada silla: 0,30 euros/mes.

B.- Estructuras estables

B.1 Pérgolas, Techados o cualquier elemento anclado al suelo: 2 euros/m²/mes.

Artículo 6. Devengo

La tasa se devenga naciendo la obligación de contribuir, cada mes que se realice la ocupación del dominio público con alguno de los hechos tributables:

- En las autorizaciones se podrá exigir el pago por adelantado

- Las fracciones de más de 5 días se considerarán mes entero

Artículo 7. Normas de gestión

a) Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado por trimestres.

b) Ambos aprovechamientos sillas-mesas y terrazas o veladores son aprovechamientos distintos regulados por esta Ordenanza, y ambos necesitan autorización

Los titulares de los establecimientos interesados en su concesión deberán solicitarlo previamente declarando en su solicitud:

a) Si se refieren a mesas y sillas: indicar el número de las mismas y los meses para los que se refieren

b) Si se refieren a veladores terrazas o porches: indicar la superficie a ocupar y los meses en los que se ocuparán. Se deberá adjuntar memoria de características de la misma y plano con certificado técnico de seguridad.

c) Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados concediéndose las autorizaciones por el órgano competente. En dichas autorizaciones se liquidará la tasa correspondiente cuyo importe se podrá exigir por adelantado.

d) Las autorizaciones que se conceden para ocupar el Dominio Público Local, (imprescritiblemente e inalienable) se entiende siempre otorgadas en precario, por lo que el Ayuntamiento podrá revocarlas o modificarlas en todo momento siempre que se considera conveniente a los intereses municipales, sin que los beneficiarios tengan derecho alguno por la autorización u ocupación.

e) Una vez autorizada la ocupación se entenderá mientras no cese la ocupación o no se declare la caducidad por la Alcaldía. En estos casos se liquidará de oficio el pago de la tasa.

Artículo 8. Infracciones y sanciones



En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, en concreto los artículos 183 y ss y las disposiciones que se desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada inicialmente en Sesión de Pleno de 1 de marzo de 2021 de este Ayuntamiento, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Contra el presente Acuerdo², se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vinuesa, 4 de junio de 2021.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

1424

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TRABAJO****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Ref.: Convenios Colectivos.

Empresa: Ayuntamiento de Berlanga de Duero-Personal Laboral.

Código 42100152012021.

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 64, de fecha 7 de junio de 2021, que publica la Resolución y Texto del Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Berlanga de Duero, aparece un error, que a continuación se especifica:

En las tablas de “Retribuciones” dice:

RETRIBUCIONES*Personal administrativo*

<i>Grupo</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Comp. destino</i>	<i>Comp. específico</i>	<i>Otros</i>
III 788.42	28,85	Nivel 16 383.19	526.53	

Personal encargado/a de servicios múltiples

<i>Grupo</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Comp. destino</i>	<i>Comp. específico</i>	<i>Complem. de disponibilidad</i>
IV 656.18	19,64	Nivel 15 358.56	588.50	* 200

Personal oficial 1ª de servicios múltiples

<i>Grupo</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Comp. destino</i>	<i>Comp. específico</i>	<i>Otros</i>
IV 656.18	19,64	Nivel 14	334.02	501

BOPSO-71-23062021

*Personal operario/a de servicios múltiples*

<i>Grupo</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Comp. destino</i>	<i>Comp. específico</i>	<i>Otros</i>
V 600,58	14.78	Nivel 10 235,65	312	

Personal operario de limpieza.

<i>Grupo</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Comp. destino</i>	<i>Comp. específico</i>	<i>Otros</i>
V 600,58	14.78	Nivel 10 235,65	312	

Personal auxiliar de biblioteca.

<i>Grupo</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Comp. destino</i>	<i>Comp. específico</i>	<i>Otros</i>
III 788,42	28,85	Nivel 12 284,80	151,50	

Personal técnico informador turístico

<i>Grupo</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Comp. destino</i>	<i>Comp. específico</i>	<i>Otros</i>
III 788.42	28,85	Nivel 14 334,02	246	

Cuando debe decir:

RETRIBUCIONES*Personal administrativo*

<i>Grupo</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Comp. destino</i>	<i>Comp. específico</i>	<i>Otros</i>
III 788.42	28,85	Nivel 16 383.19	526.53	

Personal encargado/a de servicios múltiples

<i>Grupo</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Comp. destino</i>	<i>Comp. específico</i>	<i>Complem. de disponibilidad</i>
IV 656.18	19,64	Nivel 15 358.56	588.50	* 200

Personal oficial 1ª de servicios múltiples

<i>Grupo</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Comp. destino</i>	<i>Comp. específico</i>	<i>Otros</i>
IV 656.18	19,64	Nivel 14 334.02	501	

Personal operario/a de servicios múltiples

<i>Grupo</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Comp. destino</i>	<i>Comp. específico</i>	<i>Otros</i>
V 600,58	14.78	Nivel 10 235,65	312	

Personal operario de limpieza.

<i>Grupo</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Comp. destino</i>	<i>Comp. específico</i>	<i>Otros</i>
V 600,58	14.78	Nivel 10 235,65	312	

Personal auxiliar de biblioteca.

<i>Grupo</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Comp. destino</i>	<i>Comp. específico</i>	<i>Otros</i>
III 788,42	28,85	Nivel 12 284,80	151,50	

Personal técnico informador turístico

<i>Grupo</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Comp. destino</i>	<i>Comp. específico</i>	<i>Otros</i>
III 788.42	28,85	Nivel 14 334,02	246	

Detectado este error, disponemos la remisión de dicha rectificación al *Boletín Oficial de la Provincia* para su subsanación.

Soria, 9 de junio de 2021.– La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estéfano. 1455